Resolución Suprema Nº 182-2019-RE

Lima, 26 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N.° 172-2014-RE, de 13 de octubre de 2014, se nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de los Países Bajos al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Andrés Miguel Herrera Rodríguez;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 0804-2014-RE, se fijó el 15 de diciembre de 2014, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de los Países Bajos;

Que, mediante Resolución Suprema N.° 184-2014-RE, de 19 de noviembre de 2014, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Andrés Miguel Herrera Rodríguez, Gobernador Común ante el Fondo Común de Productos Básicos (FCPB);

Que, mediante Resolución Suprema N.° 185-2014-RE, de 19 de noviembre de 2014, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Andrés Miguel Herrera Rodríguez, Representante Permanente del Perú ante la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), Representante ante la Conferencia de Estados Parte y ante el Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), con sede en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos;

De conformidad con la Ley N.° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias, el Decreto Supremo N.° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Andrés Miguel Herrera Rodríguez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de los Países Bajos.

Artículo 2.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Andrés Miguel Herrera Rodríguez, como Gobernador Común ante el Fondo Común de Productos Básicos (FCPB).

Artículo 3.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Andrés Miguel Herrera Rodríguez, como Representante Permanente del Perú ante la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), Representante ante la Conferencia de Estados Parte y ante el Consejo Ejecutivo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), con sede en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos.

Artículo 4.- La fecha de término de sus funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

Artículo5.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Resolución Suprema

Artículo 6.- Darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 7.- Aplicar el egreso que irrogue la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 8.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

GUSTAVO MEZA-CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
26 DIC 2019
RS No 182 /.RE